

## **ACTA CONDICIONES PLAN COMPETITIVIDAD**

### **REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

Alfredo Alonso. CCOO  
Alberto García. CCOO  
Arturo Abad. CCOO  
Marta Pérez. CCOO  
Juan Carlos Ugal. CCOO  
Eduardo López. UGT  
Soraya Santiago. UGT  
Jorge Toribio. UGT  
Jesus Raul Arroyo. USO  
Roberto Bravo. USO  
Julio R García. USO  
Saúl Román. USO  
Ricardo Manrique. USO

### **REPRESENTACION DE LA EMPRESA:**

Milagros Herrero. Directora de Personas y Organización  
Mercedes Díez. Jefe de Relaciones Laborales.

### **REPRESENTATES DE DK/AFENDIS:**

Carlos Baigorri  
Mehmet Ilkin

Siendo las 18:00 horas del día 13 de Junio de 2022, la Representación de la Empresa remite Acta con el Contenido del Plan de Competitividad de la empresa y sus mejoras negociadas y preacordadas a lo largo de los días 9 y 10 de Junio de 2022, con el Ministerio de Industria del Gobierno de España.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Plan de Competitividad (desde inicio de acuerdo hasta 31 de diciembre de 2025)
2. Mejoras al plan de Competitividad reflejado en el Punto 1.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En los días señalados, el Ministerio de Industria y las distintas RLTs han mantenido distintas conversaciones en las cuales han intercambiado distintas manifestaciones que terminan en una última propuesta de nuevas condiciones de mejora al plan de competitividad presentado inicialmente por la empresa, que se transcribe y desarrolla a continuación y que la parte social se compromete a trasladar a la asamblea de los trabajadores:

#### **1. PLAN DE COMPETITIVIDAD**

1.1. Se creará un concepto "ad personam"

a. Mano de Obra Directa (MOD) "conceptos fijos del bruto anual (incluye nocturnidad) - salario bruto anual en nuevas tablas salariales N4

b. Mano de Obra Indirecta (MOI) y Cadena de Suministro (CdS) conceptos fijos del bruto anual (incluye nocturnidad) - salario bruto anual en nuevas tablas de MOI y CdS del nivel asignado

c. MOI Mantenimiento conceptos fijos del bruto anual (incluye nocturnidad) -salario bruto anual en nuevas tablas de Mantenimiento del nivel asignado.

Las nuevas incorporaciones no tendrán dicho complemento "ad personam", que sólo existirá para las personas de alta.

1.2. Reducción de la cantidad absoluta "ad personam" del punto anterior 10 %.

1.3. Eliminación del concepto de antigüedad para las nuevas incorporaciones y acumulación máxima de un trienio adicional para los trabajadores fijos de alta.

1.4. Aplicación de la nueva definición de puestos / asignación de categorías y sus nuevas tablas salariales correspondientes para MOD, MOI Mto y MOI CdS .

1.5. Incremento anual de la jornada en 16 horas (1776hs anuales), excepto para el año 2022 que se mantiene la jornada anual sin incrementarse (1760hs anuales). No será de aplicación dicho incremento de jornada en Siro Venta de Baños por ser un Centro Especial de Empleo.

1.6. La revisión salarial para los 4 próximos años será de un total de 2%, a repartir durante los próximos cuatro años a partir del 2022 incluido.

a. Las nuevas incorporaciones percibirán en relación con la nocturnidad un 20% del salario base por noche efectiva de trabajo.

b. Para la plantilla fija actual de alta a la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, la nocturnidad actual formará parte del "ad personam" y no se percibirá nocturnidad adicional.

En caso de que una persona que ha consolidado la media de nocturnidad en el "ad personam" deje de prestar servicios en horario nocturno, dejará de percibir el plus de nocturnidad en su totalidad

Durante los periodos de baja médica, el plus de nocturnidad se remunerará únicamente en los casos en los que así lo requiera el convenio colectivo aplicable.

Respecto al mantenimiento del empleo durante la vigencia del plan de competitividad (final el 31 de diciembre de 2025):

1.7. La Compañía se reserva el derecho de trasladar la producción a otras fábricas más competitivas. En ese caso, el empleo correspondiente de dicha fabrica se reducirá de manera acorde, respetando los acuerdos de salida o traslado que se hayan negociado dentro del acuerdo general.

1.8. Todos los trabajadores de la Compañía (tanto de MOD como de MOI / Estructura de Planta) que estén de alta en la Sociedad Galletas Siro y que trabajen directamente en los centros productivos denominados VB1 y de Toro deberán estar adscritos a una Sociedad concreta para ese centro de trabajo.

1.9. Compromiso de mantenimiento del número de empleados fijos a la firma del acuerdo:

a. La garantía de empleo se refiere al número total de empleados fijos al momento de la firma del acuerdo, y no es específica a cada línea o departamento. Siempre que se respete dicho número total de trabajadores fijos, se permitirá la reestructuración de la fuerza de trabajo.

b. Se exceptiona del presente compromiso de mantenimiento del empleo la amortización de puestos de trabajo por automatización / mejoras operativas.

c. Así mismo, la nueva MOD/MOI fija necesaria por aumentos de volumen a fabricar en el centro de trabajo (crecimiento de referencias actuales o nuevas referencias) se incluirá dentro de la cifra de empleos fijos garantizados sin aumentar la cifra inicial de empleados fijos garantizada a la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores.

d. Aquellos trabajadores temporales que sean contratados como fijos se incluirán dentro de la cifra de empleos fijos garantizados sin aumentar la cifra inicial de empleados fijos garantizada a la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores.

e. La cifra de empleo fijo garantizada es la cifra trabajadores fijos dados de alta a la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, descontando el porcentaje de Ausentismo total de la planta en el momento de la firma del acuerdo.

f. El número de personas que se acoja a programas de salidas incentivadas de la Compañía voluntariamente (en caso de existir dichos programas) se restarán de la cifra de empleo fijo garantizada en el centro de trabajo. En caso de que estos programas se lleven a cabo se aplicarán unos condicionantes específicos y el importe de las salidas será calculado en 33 días por año trabajado con el tope de 20 mensualidades.

g. Se garantiza que el número de eventuales a la finalización del plan sea el mismo que al inicio de este. En cualquier caso, si a la finalización del plan de competitividad el número de fijos es superior al actual, los eventuales se podrán minorar en ese número.

## **2. MEJORAS ADICIONALES AL PLAN DE COMPETITIVIDAD ACORDADAS EN LA REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE INDUSTRIA DEL 9/6/2022.**

- A. Los inversores se comprometen al final del año 4, compensar con un 8% del salario a todas las plantas que durante dicho periodo hayan conservado los niveles de producción y rentabilidad con Mercadona obtenidos el año 2021.

Dicha compensación supone la recuperación de toda la deducción salarial acordada para el período del plan de competitividad, y un exceso adicional entre un 2% a un 1% dependiendo de los casos. Equivalente a compensar la

antigüedad perdida debido al plan de competitividad en aquellas plantas como Toro.

En las plantas sin antigüedad supondría un incentivo adicional a la recuperación de toda la deducción salarial por reducción de la mochila en el período.

Dicho 8% se abonará un 50% en el año 4 posterior a la firma del acuerdo y un 50% durante los siguientes dos años. La fecha de abono será en el mes de julio del año correspondiente.

Ese devengo de un 2% anual ingresado en 2027 y 2028, marcará el mínimo de aumento de ingreso anual vs 2026 de esos dos años.

Las condiciones futuras que regularán la antigüedad a partir del año 2027 se discutirán en la próxima negociación de convenio colectivo al final del periodo del plan de competitividad.

- B. Los trabajadores tendrán que mantener la Paz Social durante el periodo de cuatro años que se mantenga el citado acuerdo para mantener las mejoras propuestas en esta carta al plan de competitividad actual.
- C. El Gobierno se compromete a analizar las inversiones a realizar por el inversor, e informar de las subvenciones compatibles de acuerdo a la legislación Europea y vigente.
- D. Respecto del punto f Garantía de empleo del plan de competitividad se incluye la siguiente mejora sobre el plan de competitividad: Los inversores pondrán en marcha un plan de salidas incentivadas para los trabajadores mayores de 57 años a partir del 1 de Julio de 2023.  
Las condiciones serán las ya acordadas en el plan de competitividad (33 días por año trabajado con un tope de 20 mensualidades). Las salidas se producirán de manera coherente con el plan industrial de la compañía

Este acuerdo y sus mejoras no tendrán validez si no se ratifica por la asamblea de los trabajadores de la planta.



On behalf of Afendis  
H. Uker

**ANEXOS**

NUEVAS TABLAS SALARIALES		ACTUAL							
		SIRO VENTA DE BAÑOS		GALLETAS SIRO		TORO		AGUILAR	
MOD		MOD	Reasignación	MOD	Reasignación	MOD	Reasignación	MOD	Reasignación
N1	15.006,00 €	N1	16.046,26 €	N1	15.534,08 €	N1	14.461,24 €	N1	20.001,57 €
N2	15.506,00 €	N2	16.262,07 €	N2	17.194,54 €	N2	16.151,07 €	N2	21.386,49 €
N3	16.206,00 €	N3	16.472,88 €	N3	17.842,45 €	N3	16.355,14 €	N3	22.110,73 €
N4	17.006,00 €	N4	16.978,00 €	N4	19.338,01 €	N4	16.449,30 €	N4	22.879,10 €
		N5	17.185,60 €	N5	20.090,05 €	N5	16.906,35 €	N5	23.642,15 €
		N6	17.752,77 €	N6	21.265,08 €	N6	17.606,35 €	N6	27.185,22 €
		N7	20.166,98 €	N7	23.092,91 €	N7	24.729,33 €		
		N8	24.493,50 €	N8	25.480,28 €				
CDS		MOI CDS	Reasignación	MOI CDS	Reasignación	MOI CDS	Reasignación	MOI CDS	Reasignación
N1	17.006,00 €	N1	16.978,00 €	N1	22.542,70 €	N1	16.906,35 €	N1	20.001,57 €
N2	17.606,00 €	N2	17.185,60 €	N2	23.102,23 €	N2	17.606,33 €	N2	21.386,49 €
		N3	17.752,77 €					N3	22.110,73 €
		N4	20.166,98 €					N4	22.879,10 €
								N5	23.642,15 €
								N6	27.185,22 €
MANTENIMIENTO		MOI MTO	Reasignación	MOI MTO	Reasignación	MOI MTO	Reasignación	MOI MTO	Reasignación
N1	16.606,00 €	N1	18.728,50 €	N1	18.728,50 €	N1	14.461,24 €	N1	23.170,64 €
N2	18.000,00 €	N2	21.998,19 €	N2	21.998,19 €	N2	22.245,76 €	N2	24.251,61 €
N3	20.000,00 €	N3	26.880,17 €	N3	26.880,17 €	N3	27.200,32 €	N3	28.395,51 €
N4	23.000,00 €	N4	31.748,16 €	N4	31.748,16 €	N4	32.147,31 €	N4	31.287,59 €
N5	25.000,00 €	N5	35.105,40 €	N5	35.105,40 €	N5	36.919,78 €		

MOD				
	CC AGUILAR	CC VB1	CC TORO	CC SVB+ SEE
N1	1er año, Envasado, Paletizado y Punto Limpio	1er año y Paletizado, PI	1er Año, Aux, OF Varios (los envasados aquí), Encremador, Decorador	1er Año, Envasado, Evasado Desarrollo, Aux, Fábrica, paletizado
N2	Chocolate, Secos, Maquinista, Secador, Ollas, Corte, Robotero	Polivalente, Robotero	Maquinista, Robotero, Confitero, Chocolatero, Decorador Baños, Capper, Corte.	Molineru-Vegetales, Maquinista C, Llenadora y L14, Ayudante Nidos, PI, Chocolatero
N3	Formado, Amasador, Laminado, Cocinas, Extrusor, Hornero, APV	Amasador, Laminado, Maquinista	Laminador y Hornero	Maquinista B, Mauinista B (nidos), Inyectador, Maquinista A, Ayudante de prensas, Amasador y Cuter, Ayudante Extrusor
N4	Sala de Control y Gestión de Envoltura	Hornero	Amasado (incluye cocinas y mixes)	Técnico de Frito, Extrusionador y prensista